

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

Comisaría de Investigación y vigilancia.—*Licencias de caza.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Hospitales Militares de León.—*Anuncio.*

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

### Comisaría de Investigación y Vigilancia

*Relación de licencias de caza que han sido expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Septiembre.*

(Continuación)

Antonio Martínez Pérez, Turcia.  
Benigno Fernández González, La Bañeza.

Fernando Álvarez Álvarez, Miñambres.

Florentino Alonso Pérez, idem.

Eufrasio Santos Panera, Valderas.

Santos Franco Suarez, Sahagún.

Felipe Beneitez Cebrenos, Palacio.

Paulino Barriales Sandoval, Villamunio,

Fermín Beneitez Álvarez, Palacios.

Francisco Ferrero Fernández, Villaquejida.

Luis Robla González, Bonella.

Angel Viejo Cueto, Mansilla de las Mulas.

Marcelo Rey Mangas, Torneros.

Máximo Barriales Rojo, Calzada.

Julián Quintana de la Fuente, Godornillos,

Gregorio Diez Diez, Camposolillos.

Victorino Cadenas Fernández, Ribera de la Polvorosa,

Marino Caballero Merino, Santa María de los Oteros,

Restituto del Valle Chamorro, Castrofuerte.

Paulino Blanco Tapia, San Miguel de Escalada.

Silvio Alaez Franco, Sahagún.

Manuel Alonso Hidalgo, Trobajo del Cerecedo.

Manuel Álvarez Ordás, Bonella.

Julián Rey Pellitero, Villagallegos.

Diego Riego Fuertes, Veguellina.

Manuel Salán Rojo, Quintana de Rueda.

Ricardo Santos Crespo, Grulleros.

Edilberto Alonso García, Santa Olaja de Eslonza.

Santiago Guerrero González, (galgo) Oteruelo.

Eutimio Gutierrez Caballero, (galgo) Sahagún.

Emeterio Hernández Valcárcel, (galgo) Quintana.

Longinos Rodriguez Robla, Lago.

Julio Fernández Quiñones, Ponle-rrada.

José Laranjo de Jesús, Rimor.

Moisés Mallo Ordás, Oterico.

Félix Delgado Pascual, León.

Emilio Bajo Merino, (galgo) Goraliza del Pino.

Emiliano García Andrés (galgo) Calzada.

Florencio Aller González, (galgo) Grulleros.

Fernando López Fierro, Ardorcino.

Secundino García Fernández, Tendal.

Fortunato Alvarez García, Villarmun.

Pedro Martín Escudero, León.

Laurentino de la Puente de Celis, idem.

Venancio Alvarez Gimeno, Vinos.

Damián Pérez Lobato, Robledino.

Constantino Aller González, Onzonilla.

Rafael Rodríguez Cadenas, Villamandos.

Gregorio Diez Rodríguez, Celada de Cea.

Constantino Fernández Bercianos, Destriana.

Domingo Álvarez Robla, Villapodame.

Tomás Fernández Paniagua, Villaobispo.

Cruz Martínez Toral, Nogarejas.

Baltasar Luengo Fuente, Destriana.

Ramón Carnero Pérez, idem.

Angel San Juan González, Jiménez de Jamuz.

Eulogio Rozada Fernández, Algadefe.

Rafael Martínez Lobato, Nogarejas.

Andrés Salán Gallego, Villómar.

Laudelino Martínez Ferreras, Quintana de Rueda.

Fabián Rodríguez Marcos, Vallecillo.

Regino Gomez Suárez, San Emilianio.  
 Sixto Chico Castellanos, Vallecillo.  
 Gervasio Valle González, Vega de Infanzones.  
 Perfecto Alvarez Alvarez, Candemuela.  
 Pedro Gallego Cuenya, Aldea del Puente.  
 Agapito Andrés Hernández, Vega de Infanzones.  
 Matías López Gutiérrez, Paradilla.  
 Cipriano Reguera Reguera, Villamarco.  
 Santos Rodriguez Cordero, Villacelama.  
 Antonio de Abajo Cuadro, Posada.  
 Manuel Vivas Vallinas, La Bañeza.  
 Isaac Antón Diez, Carbajal.  
 Víctor Perez Fraile, Villazaño.  
 Félix del Ser González, idem.  
 Olegario Andrés Santos, Magaz de Infanzones.  
 Enrique Iglesias Gómez, León.  
 Daniel García Lomas, Villavelasco.  
 Alvaro García Morala, Vega de Infanzones.  
 Marcelo Perez Nava, León.  
 Victoriano Herrero Barrientos, Cabreros del Río.  
 Ramón Fernández García, Vegas del Condado.  
 Manuel Vazquez Perez, Valdefrancos.  
 José Alonso García, Astorga.  
 Isidoro Gonzalez López, Villaseca de Lacedana.  
 Ovidio Garcia González, Santa María de Ordás.  
 Sergio Lopez Roca, Astorga.  
 José Arias Mirantes, Ponferrada.  
 Perfecto Getino Santamarta, Cabreros del Río.  
 Modesto Castañeda Garcia, Gordocillo.  
 Manuel Garcia Gavilanes, Celadilla.  
 Manuel Rodriguez Rodriguez, San Justo.  
 Gandencio Bañera Prieto, Santas Martas.  
 Felipe Rodriguez Higueldo, Yugueros.  
 Mario Alonso Perez, Villanueva de las Manzanas.  
 Francisco de Prado Prado, Yugueros.  
 Maximiano Moro Rivas, Calzada del Coto.  
 Saturnino Dominguez Cadierno, Nogarejas.  
 Guillermo Dominguez Ugidos, Villamarco.  
 Maximiliano Perez Perez.  
 Agustín Prieto Vega, Nistal de la Vega.  
 Benerino Castro Fernández, Vegas del Condado.  
 Antonio Ares Nogueral, Bercianos.  
 Francisco Martinez Nistal, Astorga.  
 Eleuterio Nistal Luengo, La Bañeza.  
 Benito Castro Santa Marta, Cabreros del Río.

Dionisio Morla Pozuelo, Ribera de la Polvorosa.  
 Elias González San Martin, Mansilla del Páramo.  
 Antonio Perez Alija, La Nora.  
 Valentín Gonzalez López, Valderas.  
 Ricardo Manuel Lescún Mallo, León.  
 Luis Fernández Andrés, Santibañez de Rueda.  
 Ulderico Pariente Rodriguez, (galgo) Puente Castro.  
 Porfirio Solla Rojo, (galgo) Valdepino de Vaca.  
 Constantino Urdiales Sanchez, Villacidayo.  
 Patricio Alaez Alaez, Santovenia del Monte.  
 Máximo Alaez Llamazares, idem.  
 Antonio Castañeda Alonso, Matanza.  
 Julio Mato Hernández, Los Barrios de Salas.  
 Jesús Santos Gil, Celada.  
 Alfredo Castro Serrano, León.  
 Saturnino Miguelez Santos, Benamariel.  
 José González Palacios, Valencia de Don Juan.  
 Faustino Zotes Garcia, San Adrián.  
 Baldeurino Francisco Macías, Urdiales del Páramo.  
 Santiago Gonzalez Otero, León.  
 Cayo Fernandez del Ser, León.  
 Andrés Cerezal Fernández, Cea.  
 Constantino Fernández Robles, Santibañez de Rueda.  
 Juan Alvarez Mendaya, Barrios de Salas.  
 Isaac Bayón Gómez, León.  
 José Bajo Agúndez, Castrotierra.  
 Amador Gonzalez Fernández, Sahagún.  
 Ángel Prieto Martinez (galgo) Joara.  
 Crescencio Mencia Bartolomé, (galgo) Las Grañeras.  
 Francisco Vega Basante, Cacabelos.  
 Anastasio de Castro Mencia, Joarilla de las Matas.  
 Francisco Fernández Quintana, Piedralva.  
 Pedro Alvarez Perez, Villamejil.  
 Gaspar Merino Redondo, Valencia de Don Juan.  
 Pascual Rosón Diaz, Carracedelo.  
 Rafael Fernández Arés, Villadepalos.  
 Camilo Fernández Potes, idem.  
 Dalmiro Martinez Fernández, idem.  
 Benjamín Morán González, idem.  
 José Muñoz Bernaldo de Quirós, Trobajo del Camino.  
 Pedro Martinez del Blanco, Mansilla de las Mulas.  
 Ángel Prieto Martinez, Joara.  
 Ángel Rodrigo Ranedo, Cuadros.  
 José María Perez Pomar, Ponferrada.  
 Félix Villadangos Ramos, Santa Elena.  
 Joaquín Fernández Rodriguez, León.

Constantino Baños Miguelez, Cubillas de los Oteros.  
 Laureano Bermejo Perez, Castrotierra.  
 Arsenio de Abajo López: Miñambres,  
 José Garcia Brasa, Castrotierra.  
 José Garcia García, Benavides.  
 Eduardo Cordero Morillo, La Bañeza.  
 Porfirio Vidales Manjón, idem.  
 Vicente Marcos Garcia, Valencia de Don Juan.  
 Abilio Mateos Gutierrez, Pobladora.  
 Macario Alvarez Gutierrez, idem.  
 Salvador Carreño Alvarez, León.  
 Francisco Delgado Blanco, idem.  
 Enrique Diez Centeno, Valderas.  
 Cándido Rueda Gutiérrez, León.  
 Patricio Almirante Gutierrez, Navatejera.  
 Toribio Alonso Gonzalez, Santibañez.  
 Dionisio Cabero Garcia, San Cristóbal.  
 Francisco Vigil Bernardo, Ponferrada.  
 Leoncio Alvarez Garcia, León.  
 Bernaadino Sutil González, Pedrosa del Rey.  
 Bienvenido Román Rodriguez, Alija de los Melones.  
 Primitivo Rubio Martinez, San Adrián del Valle.  
 Evaristo Prieto Otero, idem.  
 David Nuñez Carrera, San Martin de Torres.  
 Manuel Morán Fuertes, Castrillo de la Valduerna.  
 Jesús Vazquez Garzo, Villademor.  
 Jerónimo Gutierrez Garcia, Azadinos.  
 Antonio José Fernández Rodriguez, San Miguel.  
 Justino Llorente Ortiz, Valencia de Don Juan.  
 Granizo Augusto Cruz Fuentes, Campohermoso.  
 Santiago Martinez Alba, Castrocontrigo.  
 Manuel Rodriguez Laguna, (galgo) Rebollar.  
 Donato Lozano Ruano, (galgo) Gusendos de los Oteros.  
 Patricio Capote Rodriguez, (galgo) Villeja.  
 Julio Baraja Gago, (galgo) Villamañán.  
 Ricardo Hermosilla Rodriguez, León.  
 Ricardo Palomo Arroyo, idem.  
 Manuel Alonso Cano, Berlanga.  
 Paciano Antón Diez, Carbajal.  
 Isaac Antón Diez, idem.  
 Jesús Lozano Vélez, Santa Marina del Rey.  
 Carlos de la Puente de la Infiesta, León.  
 Eduardo de la Puente de la Infiesta idem.  
 Luis Alonso Guerra, Berlanga.  
 Máximo Luengo Puertas, Albiros.

(Continuará)

## ANUNCIO

Esta Jefatura abre concurso de destajo para la ejecución de cada una de las obras siguientes:

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Presupuesto por administración	Fianza provisional
	Pesetas	Pesetas
1. Kms. 111,000 al 111,150 de Villacastín a Vigo a León, empedrado concertado y paseos.	40.606 50	1.218 00
2. Kms. 111,150 al 111,300 de Villacastín a Vigo a León, empedrado concertado y paseos.	40.606 50	1.218 00
3. Kms. 111,300 al 111,450 de Villacastín a Vigo a León, empedrado concertado y paseos.	40.606 50	1.218 00
4. Kms. 1 al 4,050 de Sahagún al Saldaña, macadam ordinario.	48.968 87	1.350 00
5. Kms. 57 al 61 de Sahagún a Arriendas, macadam ordinario.	49.365 52	1.375 00
6. Kms. 70,650 al 71 y 77 al 80 de Sahagún a Arriendas, macadam ordinario.	44.724 42	1.250 00
7. Kms. 81 al 84 de Sahagún a Arriendas, macadam ordinario.	39.059 28	1.075 00
8. Kms. 12 al 15 de Astorga a Pandorado, macadam ordinario y paseos.	31.244 00	350 00
9. Kms. 16 al 20 de Astorga a Pandorado, macadam ordinario y paseos.	29.930 00	380 00
10. Kms. 81,250 al 83 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	30.762 50	923 00
11. Kms. 84 y 85 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	34.266 75	1.028 00
12. Kms. 85,000 al 85,500-89 y 90 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	44.619 00	1.339 00
13. Kms. 101 y 102 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	36.549 06	1.097 00
14. Kms. 103 y 104 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	36.034 93	1.082 00
15. Kms. 105 y 106 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	35.984 10	1.080 00
16. Kms. 107 y 108 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	32.998 80	990 60
17. Kms. 109 y 110 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	36.882 90	1.104 00
18. Kms. 111 y 112 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	36.904 30	1.105 00
19. Kms. 113 y 114 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	33.255 60	998 00
20. Kms. 115 y 116 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	36.310 45	1.091 00
21. Kms. 117 y 118 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	34.539 60	1.027 00
22. Kms. 119 y 120 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	41.537 40	1.247 00
23. Kms. 121 de Rionegro a la de León a Caboalles, macadam ordinario y acondicionamiento de explanación.	16.821 00	511 00

Las fianzas provisionales, de la cuantía señalada en el cuadro anterior, se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta Jefatura.

Pueden entregarse las proposiciones y examinarse las condiciones y presupuestos de las obras en las oficinas de esta Jefatura, en León, Calle de Ordoño II núm. 27, en los días y horas hábiles hasta las trece horas del día 27 de Diciembre.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en dichas oficinas, a las 10 horas del día 28 de Diciembre.

Las proposiciones se presentarán según el modelo adjunto, por separado, una por cada obra, en pliego cerrado, en papel de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común reintegrado con póliza de igual clase, acompañando en el mismo sobre una relación de obras análogas a las que se destajan, que se hayan ejecutado por el concursante, expresando la época en que se ejecutaran. En la cubierta se reseñará, la cédula, clase, etc. que ha de exhibirse en el momento de presentarse la proposición; además, se escribirá en el sobre: «Proposición para el concurso de Destajo de la obra . . . . .» escribiéndose a continuación la designación de la obra a que se refiera la proposición, tal como aparece en el cuadro anterior.

En las proposiciones podrá ofrecerse ejecutar la obra con arreglo a su presupuesto de Administración, disminuido con la baja que se señalará en la proposición, o bien ofrecerse a ejecutar la obra con arreglo a un cuadro de precios que formulará y presentará el proponente, y que, en caso de ser aceptado, serán abonados sin ningún tanto por ciento de aumento.

Se acompañará, en sobre abierto, en el que se señalará la obra a que corresponda, el recibo de Pagaduría que justifique haberse efectuado por el proponente, el depósito de la fianza provisional. Presentará asimismo el concursante, justificante de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 22 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo ser, con arreglo a la instrucción novena, de las citadas, declararse desierto el Concurso por esta Jefatura.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., Ayuntamiento de..... con domicilio en ..... calle de..... número... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por Concurso de Destajo para la ejecución de la obra de... .. de los kilómetros.... al.... de la carretera de..... se compromete a ejecutar la obra con una rebaja de..... (en letra....) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

(Esta última parte puede ser sustituida por un cuadro de precios que serán abonados sin ningún aumento).

Así mismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas por cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

León, 18 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Ingeniero Jefe Acctal., Pio Cela. N.º 506.—168,75 pts.

## HOSPITALES MILITARES DE LEÓN

Junta económica de Compras

### ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de viveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el próximo mes de Enero, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidos hasta el día 26 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que proceda.

Las cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Central de esta plaza.

León, 16 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Capitán Secretario, (ilegible).

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades de Valladolid, acordó con fecha 29 de Noviembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Agustina González González, de profesión labores, natural de Folledo, provincia de León, y vecino de Busdongo, provincia de idem, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, núm. 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan

indicar la existencia de bienes pertenecientes a Agustina González González.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de los que se mencionará, ha recaído la Sentencia que contiene el Encabezamiento y Parte dispositiva, siguientes:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como ejecutante D. Antonio Viñuela Viñuela, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor López y dirigido por el Letrado D. Simón de P del Río, y de la otra y como ejecutados los herederos, o las personas que se creyesen con derecho a los bienes de su herencia, de D. Apolinario buena Gutiérrez, también mayor

edad y vecino que fué del Barrio de Gijón, Parroquia de la Carrera, Concejo Siero (Oviedo), sobre pago de ochenta y cuatro mil dieciséis pesetas y veinticinco céntimos, e intereses vencidos gastos y costas y,

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en estos autos como de la pertenencia del deudor D. Apolinario Balbuena Gutiérrez, hoy sus herederos, o personas que se creyeren con derecho a su herencia, y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio Viñuela, vecino de esta capital, de la cantidad de ochenta y cuatro mil diez y seis pesetas y veinticinco céntimos de principal e intereses vencidos, intereses posteriores de esta suma y costas, en todas las cuales condeno expresamente al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes, en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a los deudores herederos del D. Apolinario Balbuena Gutiérrez, vecino que fué del Barrio de Gijón, Parroquia de la Carrera, Concejo de Siero (Oviedo), o personas que se crean con derecho a la herencia del mismo, se expide el presente en León a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

507.—52,50 ptas.

putación

